

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez la presente acción de tutela la que correspondió por reparto efectuado por la oficina judicial para decidir sobre su admisión. Sírvasse proveer.

Manizales, 29 de octubre de 2021.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JOSÉ EDGAR ARROYAVE GARCÍA
ACCIONADOS: COLPENSIONES
RADICADO: 17001-31-03-006-2021-00246-00

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la acción de tutela formulada mediante poder judicial por el señor **JOSÉ EDGAR ARROYAVE GARCÍA** contra **COLPENSIONES** por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición; frente a la cual se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la referida acción de amparo e impartirle el trámite legal pertinente, toda vez que luego de revisar el escrito de tutela y los anexos aportados, se evidencia que se reúnen las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991 para que la misma sea tramitada.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CALDAS**, teniendo en cuenta que las decisiones que eventualmente se adopten pueden llegar a afectarla.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a las partes involucradas en este asunto, por el medio más expedito y eficaz, quienes cuentan con el término de 2 días, contado a partir de la notificación de este proveído, para pronunciarse sobre los hechos narrados en el libelo introductor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

**Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **407f48fb7c9d1f05c3e9a30913b54d8dbb6497a3a20bdbd0ea20eb3c45ab5c75**

Documento generado en 29/10/2021 10:55:51 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>